

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6993

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 y 26 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de las plazas de Director de la Estación sanitaria de Arrecife de Lanzarote, Médico de bahía de Barcelona, Médico segundo de la de Palma de Mallorca y Médico segundo de la de Huelva, dotadas todas ellas con el haber anual de 2.500 pesetas:

Resultando que convocado dicho concurso con fecha 21 de Junio último, a fin de que pudieran solicitar las citadas plazas los Médicos activos de la categoría de Oficiales de cuarta clase, según correspondía, toda vez que los expresados cargos no habían sido solicitados por ningún Médico excedente de la clase de Oficiales de tercera:

Resultando que en vista de la convocatoria precluida no fueron solicitadas por ninguno de los Médicos activos, entre quienes debía llevarse a cabo su provisión:

Resultando que estándose, por tanto, en el caso de dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo 3.^o del artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, se invitó por esa Subsecretaría a los cuatro primeros números de la clase de Oficiales de cuarta, que necesariamente habían de ascender con arreglo a la disposición citada, para que indicasen cual de las plazas de que se trata preferían:

Resultando que en vista de dicha circular oficiaron a esa Subsecretaría: Don Casto Pérez Gutiérrez Director de la Estación sanitaria de Castro Urdiales, exponiendo los perjuicios que el traslado de residencia, aun con el aumento de sueldo, llevaba aparejado le producía, manifestando al propio tiempo que de las cuatro plazas a que afecta el concurso prefería la de Médico segundo de Huelva, en caso de que no pudiera accederse a su continuación en Castro Urdiales; don Guillermo Ramón Colomar, Director de la de Ibiza, exponiendo igualmente los perjuicios que el traslado le causaba, optando, en primer término si no pudiera concedérsese su continuación en aquel puerto, por la de Médico de ba-

hia de Barcelona, y D. Juan Salort Domenech, Director de la de Denia, manifestando que aceptaría preferentemente por el orden que expresa la de Médico de bahía de Barcelona, Médico segundo de Huelva, é igual cargo en Palma de Mallorca; no habiendo hecho manifestación alguna en cumplimiento de la circular de 15 de Julio último don Ramón Alvarez Fuster, Director de la de Burriana:

Considerando que dada la forma terminante en que se halla redactado el inciso 3.^o del artículo 15 del Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, no es posible tener en cuenta las razones de conveniencia particular que D. Casto Pérez Gutiérrez y D. Guillermo Ramón Colomar exponen al interesar su continuación en los puertos en que sirven, renunciando al ascenso que forzosamente les corresponde, así como no pueden ser fundamento de preferencia respecto a los citados los méritos que D. Juan Salort Domenech hace notar en su comunicación:

Considerando que no habiendo hecho manifestación alguna D. Ramón Alvarez Fuster, Director de la Estación sanitaria de Burriana, debe entenderse que sólo ha de decretarse su traslado con ascenso a la plaza que no resulta solicitada por los funcionarios antes citados,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el Real Consejo de sanidad y lo propuesto por la Inspección general de Sanidad exterior, se ha servido disponer se dé cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.^o del artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior vigente, procediéndose en su consecuencia a la expedición de los siguientes nombramientos:

D. Casto Pérez Gutiérrez, para el cargo de Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Huelva, con el haber anual de 2.500 pesetas.

D. Guillermo Ramón Colomar, para el de Médico de bahía de la de Barcelona, con igual haber.

D. Juan Salort Domenech, para el de Médico segundo de la de Palma de Mallorca, con el mismo sueldo; y

D. Ramón Alvarez Fuster, para el de Director Médico de la de Arrecife de Lanzarote, con igual haber.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1911.

BARROSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Montepío del Cuerpo de Médicos Titulares.

La Comisión liquidadora del Montepío del Cuerpo de Médicos Titulares pone en conocimiento de los Socios é interesados, que desde esta fecha en adelante pueden presentarse a cobrar las cantidades que les correspondan, las viudas y huérfanos que optaron por la continuación de

pagos, y las viudas, huérfanos y herederos de los fallecidos con posterioridad al acuerdo de liquidación, que hayan prestado su conformidad a los datos de sus ingresos individuales directos reconocidos.

Los que no puedan presentarse personalmente a efectuar su cobro en las oficinas (Hortaleza, 53), pueden autorizar a quines estimen oportuno por medio de un acta extendida y firmada ante el Juez municipal del pueblo donde residan, en la que dicho Juez justifique su personalidad y reconozca su firma.

Madrid, 17 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Jiménez Verdejo.

(Gaceta 24 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2509

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«De orden Dirección general 1.^a enseñanza quedan suspendidas oposiciones turno restringido y concursos anunciados, inserte suspensión todo BOLETIN OFICIAL».

Y en cumplimiento de la expresada orden se hace público que quedan suspendidas las oposiciones en turno restringido como también los concursos anunciados.

Palma 27 de Octubre de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.

Núm. 2513

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases Pasivas

Anuncio.—El Jueves día 2 del próximo Noviembre se abrirá el pago de sus haberes a los perceptores de Clases Pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria en la forma siguiente:

Día 2.—Montepío Militar, Montepío Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 27 de Octubre de 1911.—El Delegado, Emilio Linares Rivas.

Núm. 2494

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Noviembre de 1911 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 42 de los títulos definitivos, de las misiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la

Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.^o de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores.

Palma 23 Octubre de 1911.—Felix Mathet.

Núm. 2487

AYUNTAMIENTO DE PALMA

CONCURSO para el proyecto de construcción de tres puentes sobre el cauce de la Riera en la parte que ésta atraviesa la población de Palma de Mallorca.

El día 1.^o de Diciembre del actual año a las doce de la mañana espira el plazo señalado por el Ayuntamiento de Palma para la celebración de un concurso público entre constructores particulares, empresas ó sociedades que ya por sí ó sus representantes tengan aptitud legal para redactar y presentar esta clase de trabajos.

En este concurso se deja en libertad absoluta a los concursantes para proponer el sistema de construcción que consideren más adecuado siempre que satisfagan a las bases que se especificarán.

El proyecto constará de Memoria, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto. En la memoria se explicará el sistema de construcción que se emplee acompañando los cálculos que considere el autor necesarios para facilitar el examen del proyecto.

Los planos se presentarán en escala de 1/100 para el proyecto general; también se acompañarán los detalles de construcción y decoración necesarios ó escala de 1/20.

El presupuesto comprenderá la construcción completa del puente y estribos necesarios, es decir adaptándose a los perfiles y planos que constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, el material, su construcción, transporte a pie de obra y la mano de obra necesaria.

El pliego de condiciones explicará el sistema de construcción que se emplee, las condiciones que deban reunir los materiales y mano de obra.

Las condiciones económicas, plazo de ejecución, garantía, forma de pago, se especificarán en dicho pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la

clase 11.ª acompañados de los respectivos proyectos con los timbres que señala la Ley.

Los particulares ó entidades que acudan á este Concurso pueden presentar más de un proyecto, si así les conviniese.

Para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja General de Depósitos ó en la de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de pesetas dos mil, en metálico ó efectos de la Deuda pública con arreglo á las disposiciones vigentes.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, sino que serán sometidas á la aprobación del Ayuntamiento, oído el parecer de Obras Públicas, previo informe del Arquitecto Municipal reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente ó desecharlas todas sino las considerase aceptables, y también modificarlas de acuerdo con el concursante.

Bases que han de regir para este Concurso

1.ª Los puentes á que se refiere este concurso estarán emplazados en el sitio que señala el plano de ensanche de Palma, que se marcan en el expediente.

2.ª El sistema de construcción será de cemento armado sujetándose en lo posible á la forma y dibujo que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.ª Los puentes serán de un solo tramo para salvar el cauce de la Riera que es de 24 metros.

4.ª El ancho del puente será de 15 metros entre las barandillas ó petreles, de cuyo ancho, 10 metros serán para el firme y 5 metros para las aceras.

5.ª Los proyectos constarán de los documentos citados en cuya memoria se describirá con toda claridad las diversas partes de la obra y el modo de ejecución de éstas, en conjunto y detalle se calcularán sus dimensiones, expresando los coeficientes de trabajo adoptados para los diferentes materiales que hayan de emplearse en ella y la carga por unidad superficial de cada una de las bases de los apoyos, si los hubiese en las de sus fundaciones respectivas y en los demás puntos esenciales del puente y se especificarán las condiciones á que satisfagan aquellos materiales.

En los planos se presentarán todas las distintas partes de la obra en junto, empleando en los correspondientes dibujos las citadas escalas.

6.ª El concursante á cuyo favor se haga la adjudicación de la obra quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la adjudicación del concurso, habiendo consignado anteriormente como fianza definitiva el diez por ciento del importe de la obra total.

7.ª Si transcurriese dicho plazo sin haberse otorgado la escritura se entenderá que el concursante renuncia á la adjudicación hecha á su favor perdiendo la fianza provisional y quedando el Ayuntamiento en libertad de hacer nueva adjudicación ó anular el concurso.

8.ª El proyecto correspondiente quedará de propiedad del Ayuntamiento.

9.ª Firmada la escritura se devolverá á los demás concursantes los respectivos proyectos y las fianzas que les correspondan.

10. El adjudicatario dará principio á las obras dentro del plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de la adjudicación, debiendo comunicar al Ayuntamiento la fecha precisa que ha de comenzar los trabajos.

Deberá sin embargo contribuir á colocar la primera piedra el día que le indique el Excmo. Ayuntamiento y á la solemnidad que el caso requiera, sea cualquiera el día que se le indique.

11. Los materiales que se conduzcan al pie de obra no podrán emplearse en ésta sin previo examen del Arquitecto municipal el cual exigirá que sean de la calidad fijada para ellos en el pliego de condiciones del proyecto.

12. Las cuestiones que se susciten por la ejecución de las obras en el caso de que disfruten de patentes los sistemas

de construcción que en ellos se empleen, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, no admitiendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna por tal concepto. Al efecto será condición precisa que si hay caso presenten la debida autorización del poseedor de la patente.

13. Los accidentes que puedan ocurrir durante la ejecución de las obras serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario de ésta, el que queda obligado al cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo á los obreros, debiendo además cumplir todo cuanto dispone la legislación obrera vigente.

14. Se abonarán al adjudicatario mediante certificaciones mensuales el importe de la obra que vaya ejecutando valorada por el Arquitecto municipal.

15. Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y el Ayuntamiento serán resueltas en los términos que por los procedimientos que fijan la vigente legislación española para las contrataciones renunciando el fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

16. Regirá para la ejecución de las obras, en todo aquello que no se oponga á lo contenido en estas bases, el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas vigentes.

17. En caso de resolución de la contrata por culpa del contratista quedará el proyecto de propiedad de este Ayuntamiento, así como los derechos de patentes si los hubiera del sistema propuesto que tuvieren abonados el contratista, entendiéndose que dicha cesión afecta exclusivamente á la obra de que se trate.

18. Serán de cuenta del Ayuntamiento los desmontes necesarios para el emplazamiento del puente.

19. El número de puentes que se construyan serán tres; pero el concursante deberá presentar precio para cuatro ó para dos solamente, quedando al Ayuntamiento en libertad de fijar el número al adjudicado contratista.

20. El concursante, cuyo proyecto elija el Ayuntamiento, puede haber suprimido en él los elementos que especifique, como adornos, canalización etc., etc., pero será muy recomendable que sean completos y acabados los puentes que proponga.

21. El concursante viene obligado á verificar las pruebas de resistencia á presencia y en la forma que indica el Arquitecto municipal de conformidad con lo que informe el Jefe de Obras públicas.

22. El importe de cada puente con todos sus elementos (excepto las excavaciones hasta la rasante superior del piso) no debe exceder de cuarenta mil pesetas.

23. El plazo de garantía será de seis meses durante los cuales serán de su cuenta y responsabilidad los accidentes que puedan ocurrir, en cuyo plazo se entregará al tránsito público dicho puente sin que el contratista lo pueda interrumpir, salvo casos urgentes y de acuerdo con el Sr. Alcalde.

24. El concursante deberá demostrar que está autorizado para emplear el sistema que proponga, si es que sea sistema patentado, siendo responsable de las reclamaciones que por tal concepto puedan sobrevenir.

25. La Secretaría de este Ayuntamiento facilitará copias y datos de lo que stañe y figure en estas bases al concursante ó á quien lo solicite.

Palma 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm 281

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de Julio del año 1910.

En sesión del día 4.—Se aprueba una cuenta de jornales para arreglo de los jardines del Ensanche, importante 48'50 pesetas.

Se aprueba la construcción de una alcantarilla en la calle del Campo Santo.

Se aprueba el presupuesto formado por el Director de la Carcel para limpieza de la misma.

Se aprueba el acta de subasta para el desmonte de la calle del Arado.

Se acuerda adquirir 75 lápidas marmol para rotulación de calles.

Se aprueba el acta de subasta para obras de construcción de 2 grupos de sepulturas en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Se aprueba el transpaso de una sepultura.

Se aprueba el acta de subasta para obras de urbanización de la calle letra X, paseo B. y plaza de las Enramadas y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Sebastian Crespi.

Se aprueba la cesión de algunos terrenos para vías y condonación de diferencias de contribución y recargos municipales.

Se acuerda la subdivisión de cierto lote de un solar de la plaza de Juanot-Colom.

Se acuerda ceder á D. José Miró Valls por precio de tasación un lote de terreno frente á las Enramadas.

Se concedió permiso para obras particulares á D. Cayetano Forteza.

Se acuerda repartir las mil pesetas consignadas para premios á los Maestros que han tenido durante el primer semestre del año en curso una asistencia mensual mayor de ochenta alumnos, entre los profesores D. Miguel Porcel, D. Gabriel Comas y D. Bartolomé Terrades; y las quinientas destinadas á subvenciones á los Auxiliares de Escuelas graduadas sean repartidas por partes iguales á los auxiliares de las escuelas de dichos profesores.

En sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron cuentas por valor de 10.321'81 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

El derribo de una casa ruinosa señalada con el n.º 25 de la calle de la Curtidora del Molinar.

Se aprobó el acta de subasta para contratar á destajo las obras de desmonte y afirmado del piso de las calles de Guasp y de Malberti á favor de D. Onofre Garau.

Se aprobó un dictamen de la comisión de obras referente á la reforma de la calle del Matadero.

Recepción de las obras para la construcción de una acera desde el puente de San Magin á la puerta de entrada del predio Son Armadams.

Verificar reparaciones en la vía pública.

La distribución de fondos para atenciones de este mes importante la suma de ciento treinta y tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

Conceder una gratificación á los empleados que trabajaron en las operaciones de la Junta municipal del censo electoral con motivo de las pasadas elecciones de Diputados á Cortes.

Autorizar paradas de coches de alquiler en varios puntos de esta ciudad.

Devolver la fianza á D. Jaime Crespi constituida en garantía del contrato de construcción de la alcantarilla del Matadero.

Conceder varios permisos para instalar motores, á D. Miguel Lladó, D. Enrique Vaño y D. Jaime Colóm.

Adjudicar definitivamente á D. Juan Martorell Suau la subasta para arriendo de los pastos del recinto amurallado.

Conceder permiso á D. Sebastian Cardell para construir una casa en un solar del Ensanche.

Solicitar del Sr. Gobernador de la provincia autorización para efectuar obras en el recinto amurallado.

Subvencionar en cuarenta pesetas á los maestros D. Bartolomé Terrades y Don Juan Ramis en vez de treinta y cinco en que lo eran, mensualmente, por su casahabitación. Aumentar hasta 3100 pesetas la consignación para Colonias escolares.

Se acordó aumentar hasta treinta el número de carruajes en la parada de la calle de la Marina.

Se aprobó el proyecto de la Escuela graduada y anuncio de subasta para su relación.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que importan 10 442'02 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó que se autorice un anticipo de fondos á juicio de la Alcaldía y de la Comisión de Hacienda con cargo á un crédito especial que se consignara en presupuesto extraordinario de 1911 para que se forme una estadística de edificios y viviendas.

Se aprobó el pago de varias cuentas importantes 1588'58 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se aprobó que para ampliar en 600 pesetas el crédito para Colonias escolares se ha de aplicar este nuevo gasto al Capítulo de Imprevistos.

Se acordó que las proposiciones de gastos no tengan efectividad hasta después de oída la Comisión de Hacienda y resuelva el Ayuntamiento en 2.ª convocatoria salvo las que aquella declare previamente de urgencia extraordinaria.

Se acordó conceder hasta el 31 de Agosto próximo venidero y en concepto de prórroga, como plazo definitivo para la cobranza voluntaria del Arbitrio sobre Carretones y servicios de limpieza y que finido aquel se apele al procedimiento ejecutivo.

Se acordó nombrar y se nombró á don Lorenzo Riera Inspector Jefe y veterinario á D. Salvador Pastor Sirjas en la vacante que deja el primero.

Se nombra á D. Francisca Román Rotjer para ocupar la plaza vacante de portero.

Se conceden varios permisos á dueños de coches para que puedan tenerlos en las paradas designadas.

Se autoriza á D. Rafael Juan para construir un muelle embarcadero junto al torrente de San Magin.

Se conceden varios permisos á particulares para obras en el Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del Ayuntamiento durante el corriente mes.

Se acordó elevar un exposición al señor Ministro de la Gobernación para que traslade al de Hacienda la R. O. dictada por el primero en 4 Febrero 1909 y otra á este último para que se sirva trasladar la misma disposición al Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se acordó se hiciera lo mismo al Sr. Ministro de Instrucción Pública en súplica de que traslade á la Delegación de Hacienda indicada el R. D. dictado en 22 Febrero de 1901.

Se tomaron varios acuerdos respecto al cambio y colocación de faroles en la vía pública y otro á fin de que solamente queden en el almacén los 15 faroles servibles.

Se acordó subvencionar al maestro privado del caserío La Creu Vermeja D. Antonio Vidal Mut con 300 pesetas con cargo al capítulo 4.º, art. 5.º del Presupuesto por servicios prestados y los que preste hasta el 31 Diciembre próximo venidero.

Se acordó agradecer á D. Enrique Sureda Administrador del Real Patrimonio la manifestación de que la Colonia escolar pueda alojarse en el Castillo de Bellver.

Se acordó encargar á D. Jaime Masquida Pujol el comienzo del trabajo para las obras de mejora del camino de Cap Tàpara hasta cubrir la suma de 1000 pesetas.

Se autorizó la matanza de reses en los suburbios Son Serra, Vileta, Creu Vermeja, Vivero, San Jordi, Coll d'en Rabasa, Son Rapinya y Génova.

Se acordó dar un voto de gracias á todos los Sres. y entidades que con su cooperación contribuyeron al mayor realce y lucimiento de la Fiesta escolar.

Se aprobó se abone á D. Gabriel Amengual Barceló mozo interino de la casa de socorro del Arrabal la cantidad de 25 pesetas mensuales á contar desde el 18 de Abril último, en concepto de gastos de Alumbrado.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que la comisión que pase á Argel compuesta por los Sres. Canet y Horrach y cuantos quisieran asistir obstenten la representación del Ayuntamiento.

Se acordó que los asuntos que figuran en la orden del día queden sobre la mesa hasta la próxima sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.—Se aprueba la modificación introducida en el proyecto aprobado para construcción de la Escuela Graduada en el Enchaca, con las consiguientes alteraciones en el tipo de subasta y condiciones económicas.

Palma 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 2507

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Debiendo proceder a la formación del Padrón para el impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías para 1912, se avisa a los vecinos respectivos que hasta el día 10 del próximo mes pueden presentar las declaraciones de alta en esta Secretaría, de lo contrario incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Valdemosa 26 Octubre 1911.—El Alcalde, Sebastian Estarás.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2246

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del 28 de Agosto al 3 de Septiembre.—Para construir una cochera y un establo en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 54 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 137'87, peones (jornales) 25 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 39, kilogramos cemento 840 importan pesetas 18'90, cargas piedras 18 importan pesetas 20, kilogramos cal 2122 importan pesetas 53'05, expuertas 6 importan pesetas 3'30, cargas tierra 18 importan pesetas 9'37, piezas cuerda 1 importan pesetas 1'25.

Para regar el arbolado público.—Oficiales (jornales) 6 importan pesetas 15.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 5'33, peones (jornales) 6 importan pesetas 7'50.

Por construir una acera en la calle de San Jaime.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 12, peones (jornales) 4 importan pesetas 6, metros bordillo 43'70 importan pesetas 120'17, kilogramos cemento 160 importan pesetas 4, kilogramos cemento 100 importan pesetas 2'25, arreglar herramientas importan pesetas 12'07.

Semana del 4 al 10.—Por la limpieza practicada en acequias y torrentes.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 13'75, peones (jornales) 7 importan pesetas 10'87, kilogramos cemento 40 importan pesetas 0'90.

Para construir una cochera y un establo en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 44 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 112'56, peones (jornales) 18 importan pesetas 26'62, cuerdas 1 importan pesetas 1'60, expuertas 1 importan pesetas 0'55, cartuchos dinamita 4 importan pesetas 2, pistones 6 importan pesetas 0'30, cables mecha 1 importan pesetas 0'45, kilogramos cemento 280 importan pesetas 6'30, cargas piedras 14 importan pesetas 7, cargas tierra 10 importan pesetas 8'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'83, peones (jornales) 1 importan pesetas 1'50.

Semana del 11 al 17.—Por una reparación practicada a la fuente de la barriada de Oals Panarers.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'50, peones (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 0'94, kilogramos tubo plomo 25 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 15'94, soldaduras 2 importan pesetas 4'50.

Por la limpieza practicada en acequias y torrentes.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 10'75, peones (jornales) 4 importan pesetas 6'37, piedras 1 importan pesetas 6.

Para construir una cochera y un establo en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 48 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 122'06, peones (jornales) 21 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 28'69, cargas piedras 9 importan pesetas 4'50, cargas tierra 1 importan pesetas 0'87, kilogramos cemento 480 importan pesetas 10'80, kilogramos cal 460 importan pesetas 11'50, expuertas cal 12 importan

pesetas 2'40, piezas cuerda 2 importan pesetas 2'50, cartuchos dinamita 5 importan pesetas 2'50, pistones 8 importan pesetas 0'80, cuarteras yeso 4 importan pesetas 4'40.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'50.

Para regar el arbolado.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5.

Semana del 18 al 24.—Por la limpieza practicada en acequias y torrentes.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5, peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'50.

Para construir una cochera y un establo en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 46 importan pesetas 101'19, peones (jornales) 24 importan pesetas 34'87, kilogramos cemento 840 importan pesetas 18'90, sillares 36 importan pesetas 24'60, tubos cemento 6 importan pesetas 7'50, tauladés 62 importan pesetas 8'65, tejas 1000 importan pesetas 90, kilogramos cal 280 importan pesetas 7, manojos filete esparto 14 importan pesetas 7, expuertas 3 importan pesetas 1'65, cuarteras yeso 20 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 22'55, haces cañas 43 importan pesetas 52'25, canales 14 importan pesetas 2'80.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'50.

Semana del 25 al 30.—Por la limpieza practicada en torrentes y acequias.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7, peones (jornales) 5 importan pesetas 6'87.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'50.

Para reconstruir un trozo de muro de contención en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 8 importan pesetas 20'25, peones (jornales) 7 importan pesetas 12, kilogramos cal 470 importan pesetas 11'75, cargas piedras 6 importan pesetas 6, cargas tierra 2 importan pesetas 1'75, kilogramos cemento 180 importan pesetas 4'05, reparaciones practicadas a los carros destinados al transporte de materiales importan pesetas 60'75, por arreglar herramientas importan pesetas 48'70.

Por la conservación del piso de varios caminos.—Metros piedra triturada 40 importan pesetas 40.

Para construir una cochera y un establo en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 39 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 96'22, peones (jornales) 13 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 18'65, kilogramos cemento 600 importan pesetas 13'50, sillares 8 importan pesetas 2'80, tauladés 12 importan pesetas 2'40, tejas 1126 importan pesetas 101'34, cuarteras yeso 15 importan pesetas 16'50, haces cañas 2 importan pesetas 2'50, kilogramos cal 240 importan pesetas 6, vigas madera 1 importan pesetas 99'64, tabloneros madera 26 importan pesetas 252'40, percinatas madera 4 importan pesetas 9'60, puntas 1150 importan pesetas 3'35, por acarreo importan ptas. 4.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Cargas piedras, Miguel Seguí y Antonio Ferrer; cal, José Arboua, Guillermo Suau y Bernardo Oliver; expuertas Antonio Bauzá; cargas tierra, Francisco Pons y Antonio Esteve; metros bordillo, José Pons; arreglar herramientas, Juan Xumet; piezas cuerda, Antonio Bauzá; cartuchos dinamita, pistones y mecha, José Forteza; piedras, Pedro Magraner; tubo plomo y soldaduras, José Forteza; yeso, José Forteza; sillares y tubos cemento, Miguel Seguí; tauladés, José Morell y Miguel Seguí; tejas, Miguel Seguí; manojos filete esparto, Antonio Bauzá; haces cañas, Miguel Enseñat y Antonio Cantarellas; canales, Miguel Castañer; reparaciones a los carros, Juan Horrsch; metros piedra triturada, Miguel Trias; viga madera, tabloneros madera, percinatas, puntas y acarreo, Miguel Colom.

Sóller 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm 2493

D. Miguel Ripoll y Saiz, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Deya.

Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Jun-

ta durante el bienio de 1912 y 1913 han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Bartolomé Vives Estades y D. Bartolomé Rullán Vives.

Suplentes: D. Juan Ripoll Vives y don Francisco Colóm Ripoll.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Francisco Colóm Gamundí y D. Miguel Martí Marroig.

Suplentes: D. Martín Bauzá Gasteri y D. Juan Vives Canals.

Y para que conste y a los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Deya a 22 de Octubre de 1911.—Miguel Ripoll, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Ripoll.

Núm 2504

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de los nombramientos de Jueces municipales y suplentes de los pueblos del territorio de esta Audiencia a los cuales afecta la próxima renovación de 1912 que se publica en el B. O. de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

PARTIDO DE IBIZA

Santa Eulalia.—Juez, D. Pedro Ferrer Mari.—Suplente, D. Mariano Riera Torres.

San Jose.—Juez, D. Juan Serra Torres.—Suplente, D. Francisco Mari Mari.

San Juan Bautista.—Juez, D. Antonio Roig Colomar.—Suplente, D. Juan Roig Mari.

PARTIDO DE INCA

Llubi.—Juez, D. Jorge Perelló Perelló.—Suplente, D. Rafael Perelló Llompart.

Santa Margarita.—Juez, D. Joaquín García Fuster.—Suplente, D. Juan Tous Malondra.

Maria.—Juez, D. Miguel Pastor Mas.—Suplente, D. Antonio Jordá Llompart.

Muro.—Juez, D. Pedro Cerdó Carbonell.—Suplente, D. Juan Sabater Cerdó.

Pollensa.—Juez, D. Sebastián Ferrer Puigserver.—Suplente, D. Gabriel Sureda Cerdá.

La Puebla.—Juez, D. Gabriel Comas Socias.—Suplente, D. Rafael Torres Cladera.

Sansellas.—Juez, D. Sebastian Ramis Llabrés.—Suplente, D. Juan Bannassar Munar.

Seiva.—Juez, D. Miguel Aguiló Poma.—Suplente, D. Jaime Solivellas Vidal.

Sineu.—Juez, D. Bartolomé Font Vidal.—Suplente, D. Francisco Gacias Oliver.

PARTIDO DE MAHÓN

Merca lal.—Juez, D. José Carrtero Vila.—Suplente, D. José Carrtero Morera.

San Luis.—Juez, D. Pedro Mestres Hernandez.—Suplente, D. Pedro Cardona Tuduri.

Villa Carlos.—Juez, D. Bartolomé Díaz Serra.—Suplente, D. Juan Mari Ferrer.

PARTIDO DE MANACOR

San Juan.—Juez, D. Francisco Barceló Alzamora.—Suplente, D. Antonio Camps Ribas.

Porreras.—Juez, D. Francisco Mora Escarrer.—Suplente, D. Juan Barceló Felhu.

San Lorenzo.—Juez, D. Salvador Carrió Galmés.—Suplente, D. Bartolomé Umbert Cabrer.

Santañy.—Juez, D. Juan Manresa Rigo.—Suplente, D. Antonio Muntaner Ferrando.

Son Servera.—Juez, D. Bartolomé Caldentey Parera.—Suplente, D. Juan Nebot Lliteras.

Villafranca.—Juez, D. Guillermo Galmés Sastre.—Suplente, D. Juan Roselló Mayol.

PARTIDO DE PALMA

Distrito de la Catedral
Lluchmayor.—Juez, D. Pedro Ignacio

Anlet Company.—Suplente, D. Antonio Monserrat Tomás.

Marratxi.—Juez, D. Rafael Jaume Llabrés.—Suplente, D. Juan Villalonga Mutti.

Distrito de la Lonja

Fornalutx.—Juez, D. José Mayol Busquets.—Suplente, D. Juan Vicens Mayol.

Palma.—Juez, D. Juan Ginard Ferrer.—Suplente, D. Manuel Isern Salvador.

Puigpuñent.—Juez, D. José Cabrer Clar.—Suplente, D. Juan Martorell Marques.

Santa Eugenia.—Juez, D. Pedro José Barre a Bibiloni.—Suplente, D. Antonio Coll Santandreu.

Santa Maria.—Juez, D. Jorge Cañellas Canut.—Suplente, D. Lorenzo Calafat Cañellas.

Soller.—Juez, D. Bartolomé Canals Márques.—Suplente, D. Damian Deyá Rullán.

Valldemosa.—Juez, D. Miguel Pascual Munar.—Suplente, D. Lorenzo Ripoll Palmer.

Palma 20 de Octubre de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2495

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido por su providencia de este día dictado en causa sobre falsedad, ha acordado se cita por medio de la presente a Juan Victor Expósito, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa y a ratificarse en cierta acta de aprehensión de tabaco, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mahón 23 de Octubre de 1911.—El Secretario judicial, Juan Ripoll.

Núm. 2492

Don Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, é Ympuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circulos de recreo, correspondientes al 4.º trimestre del actual año de 1911 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del uno al veinticinco del entrante mes de Noviembre verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1.º al 25.—Algaída del 2 al 5.—Andraitx del 1.º al 5.—Bañalbufar días 6 y 7.—Buñola días 1.º y 2.—Calviá días 7 y 8.—Deyá días 1.º y 2.—Esporlas días 5 y 6.—Establiments días 4 y 5.—Estallenchs días 8 y 9.—Fornalutx días 5 y 6.—Lluchmayor del 8 al 12.—Marratxi del 7 al 10.—Puigpuñent días 10 y 11.—Santa Eugenia días 6 y 7.—Santa Maria días 2 y 3.—Sóller del 7 al 11.—Valdemosa días 1.º y 2.

Partido de Inca

Alaró del 6 al 9.—Alcudia del 2 al 4.—Binisalem del 17 al 20.—Búger días 1.º y 2.—Campanet del 5 al 7.—Costitx días 2 y 3.—Escorca el día 19.—Inca del 21 al 25.—Lloseta días 17 y 18.—Llubi del 12 al 15.—Mara del 2 al 4.—Moro del 10 al 13.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 7 al 10.—Sansellas del 2 al 5.—Santa Margarita del 6 al 9.—Seiva del 9 al 13.—Sineu del 8 al 11.

Partido de Manacor

Artá del 3 al 6.—Campos del 3 al 5.—

4
 Capdepera del 7 al 9.—Felanitz del 15 al 21.—Manacor del 20 al 25.—Montuiri del 6 al 8.—Patra del 3 al 6.—Porreras del 20 al 24.—San Juan del 7 al 9.—Santanyí del 10 al 13.—San Lorenzo del 13 al 15.—Son Servera del 16 al 18.—Villafraña días 10 y 11.

Partido de Menorca
 Alayor del 1.º al 4.—Ciudadela del 5 al 9.—Ferrerías días 19 y 20.—Mahón del 5 al 9.—Mercadal del 11 al 13.—San Luis el día 4.—Villa-Carlos del 1.º al 3.

Partido de Ibiza
 Formentera del 5 al 8.—Ibiza del 1.º al 4.—San Antonio Abad del 9 al 12.—San José del 13 al 16.—San Juan Bautista del 17 al 20.—Santa Eulalia del 21 al 24.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y horas de ocho a doce, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova n.º 9 principal.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Octubre de 1911.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2488

CONTRIBUCION TERRITORIAL

URBANA

1.º y 2.º semestres de 1911

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 de Octubre de 1911 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que ha continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Noviembre de 1911, y hora de las 10 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento, pues en la finca embargada pesa sobre ella dos Hipotecas ascendiendo la primera a la suma de seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos y la segunda á la suma de quinientas pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Recaudación Ejecutiva calle de Son Pinar número 4 Felanitx y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Miguel Xamena Mas, una casa y corral y otras dependencias sita en la villa de Porreras, calle del Galo antes de la Galla ó de Peñafior señalada con el número 34, que linda por la derecha entrando con cochera

de Antonio Barceló antes de Mateo Casas, izquierda con casa de un vecino de la presente villa llamado Miguel y apodado Figa-seca, y por fondo con propiedad de don Nicolás Soler antes de Doña Margarita Mora.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de su partido al folio 247 del Tomo 259 archivo 22 de Porreras finca número 937.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Señor Registrador de la Propiedad, pesan sobre dicha finca las cargas siguientes. Mediante escritura ante el Notario Don Bartolomé Marcó dia 21 de Noviembre de 1873 D.ª Maria Mas Pastor, hipotecó la mencionada finca á favor de D. Mateo Caldentey Vaquer, en seguridad de un préstamo de 666 66 pesetas al interés del 6 por 100 pagadero por adelantado por término de dos años.

Que mediante otra escritura ante el Notario D. Juan Morey dia 30 de Septiembre de 1877 D.ª Maria Mas Pastor hipotecó la mencionada finca a D. Antonio Betli Cabrera en seguridad de un préstamo de 500 pesetas sin interés, debiendo ser devuelta la suma prestada en el término de un año y medio á contar desde la fecha de la citada escritura.

Y estando valorada la indicada finca con una riqueza imponible de 20 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor al inmueble de 500 pesetas que siendo inferior á las cargas que pesan sobre ella serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento que asciende hasta la fecha á 70 pesetas.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas de notificación al interesado ni á los acreedores hipotecarios por ser de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica y fija el presente edicto en la taberna de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Porreras á los efectos del artículo 142 parrafo 3.º y 4.º de la vigente Instrucción para que surtan sus efectos.

Los gastos de la subasta, escritura matriz incluso, los de traspare y los sucesivos al procedimiento serán de cargo al comprador.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

En Felanitx á 24 de Octubre de 1911.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Num. 2503

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 6 de Noviembre próximo y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Octubre de 1910.

Hasta el día 4 á las siete de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 26 de Octubre de 1911.—El Vocal de turno, José Morell y Ballet.

Núm. 2222

Depositaria de fondos municipales de Artá

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	14806'23	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3039'55	
Cargo	17845'73	
Data por pagos verificados en igual trimestre	3036'30	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	14809'48	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.	2205'50	953'25	3158'75
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	1000'00	100'00	1100'00
8 Resultas.	11076'43		11076'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	12336'60	1986'30	14322'90
10 Retratagos.			
Cargo pesetas.	26618'53	3039'55	29658'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3286'62	1357'48	4644'10
2 Policía de seguridad.	700'00	350'00	1050'00
3 Policía urbana y rural.	546'42	143'75	690'17
4 Instrucción pública.	80'00		80'00
5 Beneficencia.	500'00		500'00
6 Obras públicas.	1438'74	534'24	1972'98
7 Corrección pública.		287'53	287'53
8 Montes.			
9 Cargas.	5102'24	323'30	5425'54
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	158'28	40'00	198'28
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.	11812'30	3036'30	14848'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Artá á 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Nicolás Cassellas—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Morell.

Núm. 2226

Depositaria de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4631'61	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	30'00	
Cargo.	4661'61	
Data por pagos verificados en igual trimestre	1871'77	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2789'84	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	836'00		836'00
2 Montes.			
3 Impuestos.		30'00	30'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	125'00		125'00
8 Resultas.	1631'41		1631'41
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1989'20		1989'20
10 Retratagos.			
Cargo pesetas.	4631'61	30'00	4661'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		220'00	220'00
2 Policía de seguridad.		400'00	400'00
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.		100'00	100'00
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		746'12	746'12
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		100'00	100'00
10 Obras de nueva construcción.		281'65	281'65
11 Imprevistos.		24'00	24'00
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.		1871'77	1871'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Montuiri á 4 de Octubre de 1911.—El Depositario, Gabriel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA